Alcaldía de Bucaramanga

GOBERNAR ES HACER

ADICIONAL No. 1 EN PLAZO AL CONTRATO DE INTERVENTORIA Nº 41 DEL 3 DE MARZO DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y VLADIMIR POLO PAZ

Entre los suscritos a saber Arq. **IVAN JOSE VARGAS CARDENAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No.91.278.629, en su calidad de Secretario de Infraestructura del Municipio de Bucaramanga, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto No. 0139 del 04 de mayo de 2020, quien actúa en nombre y representación del Municipio de Bucaramanga, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Delegación No. 220 del 09 de junio de 2020, expedido por el Alcalde Municipal de Bucaramanga; quien para efectos de este documento se designara como EL MUNICIPIO, de una parte, y por la otra **VLADIMIR POLO PAZ,** identificado con Cedula de ciudadanía No. 73153848 actuando en nombre y representación de **JESAK SAS con NIT 901320986-8**, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente ADICIONAL No.1 en plazo al Contrato de interventoría No. 41 DEL 2022 , que se regirá por las siguientes clausulas previas las siguientes consideraciones:: **1)** Que el día el día 3/03/2022 se celebró el contrato de interventoría No 41 cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA A LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE PARQUES Y ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER."** por valor inicial de **QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS ($598.308.200)**, con plazo de ejecución inicial de **CINCO (05) MESES**, iniciando actividades el día 28/03/2022. **2)** Mediante oficio fechado el 24/08/2022 el contratista de interventoría solicita a la entidad la necesidad de prorrogar el contrato conforme las justificaciones que allí se indican, **3)** Que la supervisión del contrato a través de oficio de fecha 25 de agosto de 2022 informa al ordenador del gasto su posición frente a la solicitud de prórroga del contratista aceptando la misma. **4)** Que se cuenta con REQUERIMIENTO TECNICO PARA ADICIONALES de fecha 24/08/2022 dirigido al Despacho de la secretaria de Infraestructura donde la interventoría fundamentó la conveniencia y oportunidad para prorrogar el contrato **POR CUATRO (4) DÍAS, DEL 28 DE AGOSTO DE 2022 AL 31 DE AGOSTO DE 2022. 5)** Que se cuenta también con JUSTIFICACION DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES de fecha 25/08/2022 en el cual se justifica técnica y jurídicamente la solicitud de prórroga del contrato. **6)** En la actualidad el contrato No. **41 DEL 2022**, está vigente. Con fundamento en lo expuesto las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA**. – **PRORROGAR** el contrato N° **41 DEL 2022** en **POR CUATRO (4) DÍAS, DEL 28 DE AGOSTO DE 2022 AL 31 DE AGOSTO DE 2022.** más al plazo pactado. **CLAUSULA SEGUNDA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** Conforme a lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 el presente instrumento se entiende perfeccionado con la firma de las partes. **CLAUSULA TERCERA- GARANTIAS**: El CONTRATISTA se obliga a ampliar las Garantías del contrato en los términos del presente documento dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de la presente acta. **CLAUSULA CUARTA. - RATIFICACION:** Las demás condiciones y obligaciones del Contrato No **41 DEL 2022** y sus adicionales se mantienen sin modificación alguna. Para constancia se firma en dos (2) originales del mismo contenido literal en la ciudad de Bucaramanga a los

Por el Municipio,

Arq. IVAN JOSE VARGAS CARDENAS
Secretario de Infraestructura

Por el Contratista,

VLADIMIR POLO PAZ
Rep. Legal JESAK

Reviso: Subsecretario de Infraestructura - Ing. Ricardo Azuero Buenaventura
Proyecto: Abogado contratista: Edwin Valderrama